

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

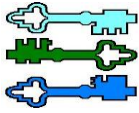
DIAGNÓSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL

La Contraloría del Estado Delta Amacuro, con su Misión de velar por la correcta administración del patrimonio del Estado, durante el año 2012, efectuó 7 actuaciones en diferentes dependencias, organismos y entes de la Administración Central, Descentralizada y Otro Poder, desarrollada en el marco del Plan Operativo, teniendo como norte verificar con base a principios y prácticas de auditoría, el correcto uso y aplicación de los recursos de naturaleza pública, en aras de contribuir con el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos y fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar su función de Gobierno.

Las acciones de control en la Administración Pública Estadal, estuvieron dirigidas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con: el control presupuestario, la administración financiera, los procesos de contratación pública y la adquisición, registro y custodia de los bienes, así como también, la selección, contratación, ejecución física, financiera y técnica relacionada con los contratos de obras, del mismo modo, se evaluó la gestión realizada por las Unidades de Auditoría Interna.

Los resultados de la gestión cumplida nos permitieron obtener una visión, en términos generales, del desempeño de la Administración Estadal en el período evaluado y sus debilidades más importantes. Las mismas, similares a las señaladas en informes anteriores, en su mayoría se corresponden con fallas imputables a deficiencias de control interno en los procesos administrativos, financieros, presupuestario y de ejecución de obras; omisión de los principios de legalidad y transparencia en concursos públicos para la designación de las máxima autoridad de las Unidades de Auditoría Interna; la falta de instrumentos normativos actualizados y aprobados que coadyuven en el ejercicio eficaz y transparente de las funciones; omisión en la conformación de comisiones de contrataciones públicas para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras.

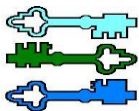
En tal sentido, es importante destacar que la responsabilidad de establecer y mantener el sistema de control interno en las organizaciones, en primera instancia, recae en la máxima autoridad; garantizando que el sistema sea adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente. De igual manera, los órganos de control fiscal interno están dotados legalmente de competencias en esa materia.



FALLAS Y DEFICIENCIAS

En la ejecución de las actuaciones fiscales a los órganos y entes sujetos a control, por parte de esta Contraloría Estatal, se detectaron fallas y/o deficiencias que afectaron la gerencia económica, eficiente y eficaz de los recursos asignados para el logro de los fines y propósitos institucionales, entre las cuales cabe destacar por su relevancia y recurrencia las siguientes:

- Erogaciones con imputaciones presupuestarias que no corresponden a la naturaleza del gasto, ocasionado porque no se efectuó el análisis previo del gasto, trayendo como consecuencia que los registros en la ejecución presupuestaria, no reflejen la sinceridad de las transacciones realizadas, afectando las disponibilidades de créditos presupuestarios de partidas cuyos conceptos difieren de la naturaleza del gasto.
- Ausencia de los manuales de normas y procedimientos que guíen el funcionamiento de las diversas áreas administrativas y funcionales, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, originado por desconocimiento de las autoridades de normar los procesos aplicados en las actividades propias, lo que trae como consecuencia la falta de homogeneidad en sus operaciones.
- Omisión en la conformación de la Comisión de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, originado por el desconocimiento de la obligación de conformarla trayendo como consecuencia, que los entes, organismos y dependencias no cumplan con los parámetros establecidos en la ley que rige la materia.
- Ausencia de planes operativos anuales en las Unidades de Auditoría Interna, originada por la falta de planificación de las actividades a desarrollar, ocasionando que no se cumplan con los objetivos para los cuales fueron creadas dichas unidades.
- Omisión en la prestación de la Caución por parte de los funcionarios encargados de la recepción, administración, custodia y manejo de fondos y bienes públicos, ocasionado por el desconocimiento de parte de dichos funcionarios, lo que genera que no se cuente con un mecanismo para garantizar las cantidades manejadas, así como por los posibles perjuicios al patrimonio público por la falta de cumplimiento de deberes o funciones.
- Ausencia del concurso para la selección y designación de la máxima autoridad de las Unidades de Auditoría Interna, originada por no considerar lo establecido en la



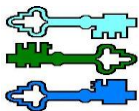
normativa que regula la designación de tales cargos, situación que limita el grado de independencia para el ejercicio de sus funciones.

- Inventario de bienes muebles no actualizados en los entes sujetos al ámbito de control, originado por el desconocimiento en cuanto al procedimiento del registro y control de los bienes, trayendo como consecuencia la imposibilidad de determinar la situación de los bienes que forman parte del patrimonio estatal.
- Retraso en la culminación de las obras, sin evidencia del ejecútase de las Fianzas de Fiel cumplimiento, por la no ejecución de las obras en los lapsos previstos en los documentos principales, ocasionado por fallas en la ejecución y supervisión durante la realización de las obras, generando prolongación en los lapsos de ejecución, así como, que los costos de los materiales, equipos y mano de obra se incrementen, por otra parte, disminución de las metas físicas previstas en la suscripción del contrato.
- Elaboración de Informe de Auditoría de un Órgano de Control Interno, con hallazgos que no contienen las causas y efectos producto de las situaciones encontradas, además sin las conclusiones y recomendaciones dirigidas a erradicar las causas de las fallas, trayendo como consecuencia, que el ente no conozca la causa de las desviaciones y la consecuencia de las mismas y por ende no permite la aplicación de correctivos tendentes a subsanar las fallas detectadas, que les garanticen una gestión eficiente.

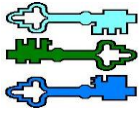
RECOMENDACIONES

Vista las fallas y deficiencias encontradas y a los fines de promover una buena gestión, apegada a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas que mejore el funcionamiento de la Administración Pública, este Órgano de Control Fiscal Externo procedió a solicitar a los entes evaluados la elaboración de un plan de acción, a fin de plasmar las correcciones necesarias para subsanar las observaciones originadas con motivo de las actuaciones, asimismo, se recomendó entre otras acciones correctivas, las siguientes:

- Analizar la naturaleza de los gastos y revisar detalladamente el clasificador presupuestario de recursos y egresos antes de efectuar las imputaciones presupuestarias, siguiendo para ello los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto, así como, las demás disposiciones legales y sublegales que rigen la materia presupuestaria.



- Elaborar e implementar manuales de normas y procedimientos, necesarios a los fines de procurar mayor eficiencia y efectividad en los procesos administrativos y funcionales.
- Constituir las comisiones de contrataciones, representadas por las áreas jurídica, técnica y económico financiero, nombradas por las máximas autoridades a los fines de regular la actividad del estado para la adquisición de bienes, prestación de servicio y ejecución de obras, cuando sea procedente, para preservar el patrimonio público y asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos.
- Instar a las máximas autoridades de las Unidades de Auditoría Interna de los entes a elaborar el Plan Operativo Anual, mediante el cual se establezcan los objetivos o metas a cumplir para cada ejercicio económico financiero.
- Implantar mecanismos de control para garantizar que los funcionarios responsables de la administración de los recursos presten caución antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.
- Emprender las acciones necesarias a los fines de llevar a cabo los concursos para la selección y designación de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna, a fin de cumplir con lo previsto en la normativa que regula la materia.
- Actualizar el inventario de bienes con el fin de mantener un registro permanente con una concepción dinámica y funcional, que tenga utilidad práctica para los fines administrativos y de control, especificando un registro de cifras ciertas, oportunas y actualizadas. Así mismo informar las modificaciones resultantes del inventario a la Oficina de Bienes Estadales.
- Planificar sobre la base de estudios técnicos adecuados a los fines de evitar retrasos en la ejecución de las obras e incidencias desfavorable en los costos y las metas previstas en los contratos.
- Indicar expresamente en los informes realizados por las Unidades de Auditoría Interna, las causas que originaron las observaciones derivadas de las auditorías, y sus consecuencias, así como, las conclusiones y recomendaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría de Estado emitidas por la Contraloría General de la República.



IMPACTO DE LA GESTIÓN DE CONTROL

Como resultado de la gestión contralora ejercida sobre las dependencias y entes de la administración pública estatal durante el año 2012, esta Contraloría para lograr una administración pública honesta, transparente y eficiente, además de ejercer las funciones fiscalizadora que la Constitución y las Leyes le atribuyen, coopera a través del fortalecimiento en la gestión, por medio de asesorías y seguimiento a las acciones correctivas con fundamento en las recomendaciones planteadas en los informes definitivos de las actuaciones fiscales; referidas al registro e imputación correcta de las diferentes erogaciones, diseño de Manuales de Normas y Procedimientos, así como, la prestación de la caución por los responsables del manejo y custodia de recursos y bienes públicos; además el correcto registro y control de los bienes, planes operativos anuales en las Unidades de Auditoría Interna y elaboración de sus Informes de Auditoría. Adicionalmente, la disposición de las autoridades de los entes o dependencias evaluadas en participar en las actividades coordinadas por este Órgano de Control Externo, dirigidas a la capacitación a los fines de establecer los correctivos necesarios para lograr la efectividad y transparencia en el sistema de control interno.

Por otra parte, a través de la formación y educación del ciudadano contribuye al ejercicio del control de la gestión pública, en la construcción de un modelo de sociedad democrática, participativa y protagónica, creado hasta ahora para la defensa del patrimonio público.